



Expte. **C-133-17 CONCEJAL MARIA TERESA CAPETILLO BLOQUE JUNTOS POR PERGAMINO** – Proyecto de Resolución ref: “Instar por las áreas y organismos que correspondan a los medios de comunicación del Partido de Pergamino que se haga efectiva la Ley 26.061 en sus Artículos 5to, 6to y 22”.-

VISTO:

La Ley N° 26.061, en su Art. 5to respecto a la responsabilidad gubernamental; Art. 6to referente a la participación comunitaria y Art. 22 respecto al Derecho a la Dignidad. Y

CONSIDERANDO:

Que, la ley indica que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Que, la ley dice: “...se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, información o imágenes que puedan identificar directa o indirectamente a los sujetos de esta Ley a través de cualquier medio de comunicación o público en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables cuando se lesione su dignidad o reputación de niños, niñas y adolescentes que contengan imágenes de su vida privada que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar”

Que, en nuestro municipio se halla conformada la Comisión Externa del Consejo Municipal de Protección por los Derechos del Niño y el Joven, según la Ord. 5979/04 (Ley Pcial. 13.298 y modificatorias), donde sus integrantes han expresado preocupación por la situación de exposición pública en distintos casos e incluso se han reunido con representantes de medios gráficos, radiales, televisivos y redes informáticas a los efectos de revisar de forma conjunta el alcance de la ley que regula tales casos.

Que, en Pergamino los medios de comunicación, han divulgado acontecimientos referentes a casos de abuso que si bien no han mencionado nombres propios, sí han expresado indicios –tales como datos del entorno de lo acontecido- que permiten inferir de forma indirecta de quien o quienes se trata en cada caso, por lo que se hace elemental respetar la ley antes mencionada.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 9 de mayo del 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Instar a través de las áreas u organismos que correspondan a los medios de ----- comunicación del Partido de Pergamino que se haga efectiva La Ley 26.061 en sus Artículos 5to.; 6to. y 22.-

ARTÍCULO 2º: Considérense los vistos y considerando parte de la presente Resolución.-


ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 10 de mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 2652/17


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO